

(R. C. de la C. 2520)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 7^{ma} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 43
(Aprobada en 16 de julio de 2008)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil veintitrés (2,023) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado C, inciso 3 del Distrito Representativo Núm. 40, y que se utilizarán según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad dos mil veintitrés (2,023) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, inciso 3 del Distrito Representativo Núm. 40, y que se utilizarán para la aportación para gastos médicos, medicinas, tratamientos, operaciones, estudios médicos, equipo médico, para personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 39, en donde necesitan con urgencia costear sus gastos médicos y/o condición física, debidamente certificados por un médico y que sean evaluados y cualificados de acuerdo a los reglamentos existentes por la administración.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

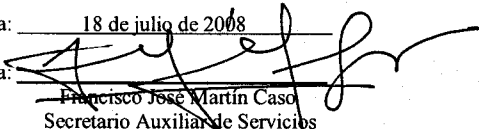
.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 18 de julio de 2008

Firma:


Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios